



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

Pagos por trimestres vencidos

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripción se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

PIDAMOS PARA LOS NIÑOS

Los terrenos de juegos

Es cierto, Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, que sois hombre de aliciosos liberales; es más cierto todavía, habéis logrado el aprecio general, porque supisteis enaltecer la enseñanza, dignificando al maestro. Hoy volvéis á ese Ministerio alentado de los mejores deseos, porque habéis aprendido en el transcurso de los años que la base de toda grandeza está en la instrucción, y que una generación alfabetizada es capaz de levantar los blasones de España á un estado de todos admirada.

Bien hayan tales propósitos; bien hayan los hombres que los sostienen; bien haya el pueblo que los patrocine...

Pero yo quiero, señor Ministro de la Corona, llamar, ahora que es tiempo, vuestra atención por algo que pudiera tener remedio.

Es desgraciadamente muy cierto que los niños de las ciudades populosas, lo mismo que los que no lo son, entregados al abandono, no tienen, generalmente, para terrenos de juegos más que la calle, con todas sus peligrosas promiscuidades.

Este es un producto especial de la ciudad, del medio, más todavía que de una herencia de miseria; pues si nace en la pobreza, luego se desenvuelve en condiciones insalubres, en casas superpobladas; sobreviviendo sin embargo á todas estas causas de degeneración, tiene que luchar con tres elementos, que son los que más que nada determinan su destino, si la sociedad no interviene á tiempo: la ausencia de la

madre, la ausencia del hogar y la educación de la calle.

En efecto, si es cierto que las madres obreras no son menos cariñosas que las otras, también lo es, que no existen la mayor parte del tiempo para sus hijos, debido á su forzosa presencia en fábricas, talleres y ocupaciones agrícolas. Igualmente puede afirmarse que no existe el hogar para los niños de las familias pobres, porque al tener que vivir éstas en habitaciones sumamente reducidas, no disponen del espacio suficiente para que aquéllos puedan moverse libremente.

De ahí la imperiosa necesidad de tener que salir á la calle, la cual les sirve á la vez de casa, de escuela y de terreno de juego, al mismo tiempo que de aprendizaje criminal, pues al contacto de las malas compañías, pronto se habitúan á ejecutar los hechos más delictivos.

Otra cosa. Los millones destinados á la construcción de la escuadra, tendrían mejor aplicación en fomentar la juventud del mañana. Esa escuadra no nos permitirá aventuras en el mar, ni nos permitirá bloquear puertos extranjeros, pero nos bloquea los presupuestos de Instrucción pública y Fomento, limitando sus consignaciones. Bien que se procure la defensa de la patria, pero antes es necesario que haya patria.

La guerra del Rif, ha sido un triunfo glorioso para nuestro Ejército; pero en el orden económico ¿qué tesoros vamos á extraer del Gurugú?...

Pues ninguno, una casilla más de gastos en el presupuesto. Destínense en terrenos de juegos, que tan brillantes resultados están dando en países extranjeros. El

sacrificio no es muy grande, señor, y á cambio de él los maestros tendremos niños fuertes, trabajadores, provechosos, que, por serlo, podrán recibir la enseñanza en terreno fecundizante porque es sano, porque se abonó con aire, con sol, con salud vigilada por los hombres de la ciencia del dolor.

Sois emprendedor, amais las enseñanzas de la realidad... La realidad pide protección para el niño. Bien sabéis es el niño capullo de vida; preservarlo de heladas y sequías, es pensar en la hermosura de las rosas del mañana; encerrarlos en un invernadero con poca vida real, es crear flores pobres; porque serán de un solo día, su savia será pobre.

Hacedlo, señor. Es por la España de mañana, en quien soñáis. Es por los niños.

PETRA GARCÍA.

Membrillera.

CONCLUSIONES DE UNA MEMORIA

A los efectos de los artículos 10 y 20 del Real decreto de 8 de Mayo de 1902, se han publicado en la *Gaceta de Madrid* de 10 del actual, las conclusiones de la Memoria presentada por D.^a Elvira Alonso, correspondiente al curso de ampliación de estudios en el extranjero, realizados en el año 1907, y que han sido aprobados por la Junta de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Madrid; las cuales copiamos á continuación:

1.^a El procedimiento que para la enseñanza de la Geografía debe emplearse es el *intuitivo*.

2.^a Su programa ha de desenvolverse *cíclicamente*.

3.^a Debe proscribirse *en absoluto* el empleo del libro y la enseñanza memorística, tan en uso en nuestras Escuelas.

4.^a Toda lección de Geografía debe consistir:

a) En una exposición del asunto, hecha por el Maestro y acompañada de preguntas cuyas respuestas le demuestren que el niño le ha comprendido.

b) Esta exposición se hará ante el objeto y, en su defecto y según los casos, sobre la esfera, el relieve, el mapa, la fotografía, etc.

c) El Maestro procurará hacer la lección lo más amena é interesante posible, á fin de despertar el espíritu de observación de sus alumnos y el interés por lo que se estudia.

d) Después de la explicación, el Maestro

planteará cuestiones basadas en los datos que durante la lección ha adquirido el niño para que el espíritu de reflexión de éste entre en juego.

e) Al terminar la explicación, cada niño hará el resumen en su cuaderno, al mismo tiempo que un croquis de referencia.

f) El Maestro podrá completar la lección con la lectura de un trozo escogido (si la lección se presta á ello) de un autor notable de Geografía.

5.^a Siendo las excursiones escolares el mejor auxiliar de esta enseñanza, deben realizarse con la mayor frecuencia posible, sobre todo en el grado elemental.

Las primeras excursiones no deben tratar de un asunto determinado; deben servir solamente para despertar en el niño el espíritu de observación y de investigación.

Las siguientes se ajustarán á un programa trazado de antemano por el Maestro.

Toda excursión geográfica debe llenar varias condiciones:

a) El Maestro debe considerar cada excursión como una lección de Geografía, que en vez de darse en la Escuela, se da en medio de la Naturaleza, y que, por lo tanto, necesita la misma preparación y el mismo plan para su desarrollo.

b) Puestos ante el *objeto*, el papel del Maestro se reduce á guiar al niño en sus observaciones y á excitarle su interés.

c) Se hará aplicación sobre el terreno de los conocimientos geográficos adquiridos anteriormente, por medio de ejercicios de orientación, distancias, etc., etc.

d) Se debe procurar que cada niño anote en un cuaderno todo lo que él crea más interesante para hacer en la clase el resumen de la excursión; la redacción de éste se hará bajo la dirección del Maestro, y dará ocasión á aclaraciones sobre observaciones mal hechas ó mal comprendidas.

e) A la iniciativa del Maestro se deja el aprovechar cuantos elementos capitales se le presenten, dejando á un lado el detalle y teniendo en cuenta la fatiga intelectual del niño;

6.^a El material geográfico debe reunir las condiciones de todo material de enseñanza, prohibiéndose el uso de todo aquel que por no reunir esos requisitos no cumpla el papel que le está encomendado en la enseñanza de la Geografía.

Debe recomendarse:

a) La construcción de cierta parte del material pedagógico que se utiliza en la Escuela, hecho por el niño bajo la dirección del Maestro. Esfera, relieves (continuo y de curva de nivel), mapas, croquis, etc.

b) La formación de un Museo Escolar, ya por donativos, ya por cambio establecido con Escuelas de otras regiones.

Estas son las conclusiones que á nuestro entender se desprenden de nuestro trabajo de información en las Escuelas de Francia y Bélgica.

Nuestro ideal sería ver su implantación inmediata, lo cual supondría la marcha normal de nuestra enseñanza primaria.

ELVIRA ALONSO.»

ASOCIACION DE MAESTROS

La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario, en representación de sus quince mil profesores oficiales de primera educación asociados, ha visitado al señor ministro de Instrucción pública, y entregádole las bases para una ley de primera enseñanza aprobadas en Asamblea y una nota de aspiraciones mínimas de la clase.

La citada Comisión ha manifestado al señor conde de Romanones que el maestro de escuela se preocupa hondamente de su ilustración y de la metodología de enseñanza; que conoce, no obstante su carencia de medios y la falta de protección del Estado, cuanto se hace y se escribe sobre educación en España y el extranjero, y que en sus frecuentes «conversas» familiares, conferencias pedagógicas, certámenes, exposiciones escolares, fiestas del árbol, etc., etc., viene probando desde hace años, pero señaladamente en la última década, que se afana por responder dignamente á la confianza del pueblo en su obra educativa.

La Comisión permanente de la Asociación Nacional de Maestros ha pedido también al señor ministro de Instrucción pública que se les lleve á todas las Juntas, entidades y Comisiones que se ocupan en asuntos de primera enseñanza.

El señor conde de Romanones ha prometido á la representación del magisterio primario que verá la manera de que los maestros asociados tengan representación en el Consejo de Instrucción pública, en la Junta central de primera Enseñanza, en la de Investigaciones científicas, en los Consejos universitarios, en las Juntas provinciales de Instrucción pública, y, en fin, en todos los organismos y entidades que se ocupen en cuestiones relativas á escuelas y maestros, y que llevará á los próximos presupuestos la mayor cifra que pueda para mejorar la enseñanza popular y la precaria situación económica del maestro de primera educación.

SECCION OFICIAL

Real orden de 15 de febrero dando reglas para los anuncios de Escuelas vacantes para ser provistas en concurso único:

«Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones del Ma-

gisterio primario, respecto de los anuncios de vacantes correspondientes al concurso único:

Considerando que la Real orden de 15 de octubre de 1904, obliga á los aspirantes á consignar el orden de preferencia en que desean las Escuelas solicitadas dentro del distrito universitario, á fin de no duplicar los nombramientos:

Considerando que los anuncios en los *Boletines Oficiales*, exclusivamente, en la forma que han venido haciéndose, dificulta el cumplimiento de ese precepto, por la diferencia tan considerable en las fechas en que comienzan y acaban los plazos de las convocatorias, á causa de los retrasos con que se hace la publicación en los *Boletines*, con perjuicio ostensible para los aspirantes y para la tramitación de los concursos:

Considerando que con arreglo al artículo 37 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, las instancias solicitando tomar parte en el concurso único han de presentarse en las Juntas provinciales al objeto de que, como dispone el artículo 38, puedan los aspirantes completar la documentación en el plazo de diez días; pero esto no es motivo suficiente para que se exijan, dentro de un mismo distrito tantas instancias como provincias, lo cual impone á los aspirantes gastos innecesarios y además complica y dificulta la formación de las propuestas en los Rectorados, y alarga, por tanto, la resolución de los concursos:

Considerando finalmente, que las mismas razones que aconsejan la mayor publicidad posible de los anuncios de las vacantes, aconsejan también la de las propuestas y de todas sus incidencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las Escuelas ó Auxiliares vacantes que hayan de proveerse en turno de concurso único, se anuncien en los *Boletines Oficiales*, según dispone el artículo 37 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, y además, en la *Gaceta de Madrid*, debiendo incluirse en un solo anuncio en la *Gaceta* las vacantes de cada distrito universitario.

2.º Que la fecha para comenzar el plazo de la convocatoria sea, dentro de cada distrito universitario, la de la *Gaceta de Madrid* que publique el anuncio.

3.º Que los aspirantes puedan incluir en una sola instancia todas las vacantes á que aspiren dentro del mismo distrito universitario, cuidando de consignar claramente el orden de preferencia en que las deseen.

La instancia se presentará debidamente documentada en una cualquiera de las provincias donde radiquen las vacantes solicitadas ó algunas de ellas, á los efectos de examen de la documentación y de suplir sus deficiencias, si las hubiere, con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas.

4.º En cada Rectorado se formará una propuesta que comprenderá todas las vacantes del distrito universitario, y se publicará en los *Boletines Oficiales*, y además en la *Gaceta de Madrid*, sirviendo la fecha de ésta para contar el plazo de las reclamaciones.

5.º Encarecer á todas las autoridades que

intervienen en la tramitación de estos concursos, la mayor rapidez posible en el cumplimiento de las disposiciones vigentes, á fin de que no se invierta en la provisión en propiedad de las vacantes más que el tiempo absolutamente preciso, aplicándose estas reglas desde el concurso correspondiente al presente mes.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1910.—*Romanones*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 18 febrero).



Real orden suspendiendo los efectos de las convocatorias de oposiciones á Escuelas públicas:

«Vistas las reclamaciones y consultas formuladas respecto de la aplicación de las convocatorias de oposiciones á Escuelas públicas de primera enseñanza, ordenadas por Real decreto de 7 de Enero último:

Considerando que, si bien resultaría conveniente la finalidad de la citada disposición, en cuanto á procurar conseguir una mayor rapidez en la provisión de las vacantes, suprimiendo, en lo posible, las interinidades, es indudable que estos efectos quedarían en parte muy importante anulados para la enseñanza, en la práctica, por la forma en que habrían de verificarse las oposiciones y el número considerable de vacantes á proveer, que impedirían seguramente, que por los respectivos Tribunales de oposiciones pudiera efectuarse la debida y conveniente selección en las propuestas, á fin de que la enseñanza quedara atendida con el nombramiento de personal en propiedad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se suspendan los efectos de las convocatorias de oposiciones á Escuelas públicas, anunciadas en virtud del Real decreto de 7 de Enero último, para poder acordar en definitiva, como se acordará con urgencia, las resoluciones que proceda, en relación de lo solicitado y el interés de la enseñanza primaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1910.—*ROMANONES*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta 28 Febrero 1910.)



ANUNCIOS DE VACANTES

ESCUELAS Á OPOSICIÓN

Guadalajara — RECTIFICACIÓN.— El anuncio relativo á oposiciones á escuelas públicas de niñas, en esta provincia, inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 14 del corriente mes, se entenderá modificado en el sentido de que son dos las plazas que han de ser objeto de la oposición, y no una sola, como por error se consignó en el anuncio de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general de las maestras interesadas.

Guadalajara 19 de Febrero de 1910.—El Gobernador-Presidente interino, Eduardo Ponce de León.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro. (B. O. de 12 de Febrero 1910.)

Valladolid.—Oposiciones á plazas de 2.000 y más pesetas de sueldo. Existen vacantes en la actualidad, de niños, la regencia de la graduada de Valladolid, con 2.250 pesetas y sin emolumentos; la elemental del Hospicio de Santander, con 2.000 y emolumentos; y una de las elementales de Bilbao y otra de las de igual grado de Baracaldo (Vizcaya), dotadas ambas con 2.000 pesetas y emolumentos. Podrán ser aprobados 12 varones y 7 hembras. (Gaceta 18 Febrero.)

Zaragoza.—Habiéndose omitido involuntariamente en el anuncio que se remitió para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, con fecha 7 del actual, dos escuelas elementales de niñas, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que quedaron vacantes en esta ciudad en 1908, ó sea dentro de los cinco años últimos, cuyos ejercicios de oposición se están celebrando en Madrid para su provisión en propiedad, este Rectorado acuerda adicionarlas al referido anuncio, á los efectos de los artículos 3.º y 5.º del Real decreto de 7 de Enero último, fijando, por tanto, definitivamente en dos el número de maestros y en cuatro el de maestras, de los aspirantes que podrán ser aprobados por los respectivos Tribunales, que serán nombrados en su día para las vacantes que corresponda. Zaragoza, etc. (Gaceta 21 Fb.º)

Barcelona.—Oposiciones con sueldo inferior á 2.000 pesetas. Vacantes las elementales de niños de San Cugat de Vallés, Olirdola, San Pedro de Riudevítilles, Santa María de Corcó, Piera, Calders y La Granada, con 825 pesetas; elementales de niñas, con 1.100 pesetas San Baudilio de Llobregat, y con 825 Capellades, Mediona, Nacardes y Odena; de párvulos, Tarrasa (auxiliaría), con 825. El número de opositores que se aprobarán será 30 maestros y 28 maestras. (Gaceta 18 Febrero.)

Canarias.—Se anuncian á oposición las siguientes escuelas: de niños, con 1.650 pesetas, Santa Cruz de Tenerife, barrio del Norte, Idem, barrio del Centro; Las Palmas (auxiliaría de la graduada superior; de niñas, Puntallana y Tijarafe, elementales, con 825 pesetas. Pueden aprobarse 21 opositores y 11 opositoras. (Gaceta de 16 Febrero.)

Han publicado convocatorias á oposiciones á escuelas de 825 pesetas, las Juntas provinciales de Alava, Albacete, Badajoz, Cáceres, León, Málaga, Murcia, Segovia, Sevilla, Soria y Valladolid, que huelga detallar, por haber quedado en suspenso, de real orden, estas oposiciones.



CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1910

Provincia de Guipúzcoa

Escuelas que han de proveerse en Maestra.—Beizama (completa), con 625 pesetas, retribuciones y casa.

Icazteguieta (incompleta), con 500 pesetas, ídem, id.

Escuelas que han de proveerse en Maestro—Abalzusqueta, Ibarra y Lizarza, con 625 pesetas, retribuciones y casa, y la auxiliaria de Elgóibar, con 628 pesetas.

(B. O. 11 Febrero.)

Provincia de Palencia

De niños.—Cervatos de la Cueva, Cordovilla la Real y Mazuecos, con 625 pesetas.

De niñas.—Autillo de Campos y Espinosa de Villagonzalo, con 625 pesetas.

Mixtas.—Amayuelas de Arriba, Barrios de la Vega, Lobera y Gañinas, Mantinos, Miñanes, Paredes de Monte, Salcedillo, San Felices, Valle de Santullán, Vañes, Villabasta, Villavaldín, Villorquite del Páramo, Villambrán de Cea, Membrillar y Villasur, con 500 pesetas.

Provincia de Logroño

Elementales completas de niños.—Hervias, Cihuri y Bergasa, con 625; Canales, con 625 y 237'48 por retribuciones; Ventrosa, con 625 y 208'32; Tirgo, con 625 y 199'92.

Elementales completas de niñas.—Galilea, con 625; Zarratón, con 625 y 208'32; Herce, con 625 y 188'44 por retribuciones.

Auxiliaria de párvulos.—Cenicero, con 500 pesetas.

De asistencia mixta.—Leza del río Leza, Torrecilla sobre Alensaco, Pazuengos, Santa Eulalia Bajera y Urdanta, con 500; Galbarruli, con 500 y 144'96.

(B. O. 14 Febrero.)

Provincia de Tarragona

Elementales de niños.—Margalef, con 625 pesetas, 157 por retribuciones y 156'25 por adultos; Morera, con 625 pesetas, 168 por retribuciones y 156'25 por adultos; Torroja, 625 pesetas, 205 por retribuciones y 156'25 por adultos; Castellvell, 625 pesetas, 325 por retribuciones y 156'25 por adultos; Perafort, 625 pesetas, 105 por retribuciones y 156'25 por adultos.

Auxiliaria de niños.—Riudoms, con 625 pesetas y 156'25 por adultos.

Elementales de niñas.—Aleixar, con 625 pesetas y 225 por retribuciones; Altafulla, con 625 pesetas y 225 por retribuciones.

Incompleta mixta.—Fontscaldes (Valls), con 500 pesetas, 156'25 por retribuciones y 125 de gratificación, debe proveerse en Maestra.

(B. O. 18 Febrero.)

Provincia de Gerona

Elementales completas de niños.—Vilasacra, Torroella de Fluviá, San Pedro las Presas, Estarrit (Torroella de Montgri), todas con 625 pesetas.

Elemental completa de niñas.—San Aniol de Finestras, con 625 pesetas.

Incompleta mixta.—Juinyá (Parroquia de B-salú), con 500 pesetas.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalupe

Sesión del día 23 de Febrero de 1910.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS

Darse por enterada del nombramiento de vocal hecho á favor de D. Luis Ramírez Serrano.

Dejar sobre la mesa, para la próxima sesión, la propuesta de nombramientos de interinos formulada por el Secretario de la Junta.

Aprobar los presupuestos escolares que se han presentado.

Aprobar asimismo el itinerario del Inspector de primera enseñanza.

Participar á las Juntas locales de Balbacil, Valdepeñas de la Sierra y Villel de Mesa, que procede se reanuden las clases en las escuelas de dichas localidades, cuidando de que no asistan los niños invadidos, ni los convalecientes.

Darse por presentada la denuncia formulada contra el maestro de Sotodosos, y que se proceda á nombrar interino para dicha escuela.

Admitir la renuncia que de la escuela de El Pedregal ha presentado D. Guillermo Martínez.

Pedir informes á la local de Cifuentes acerca de la denuncia formulada por un vocal de la Junta administrativa de Moranchel.

Que procede incoar expediente de sustitución al maestro de Ablanque.

Darse por enterada del estado de la enseñanza en El Olivar y del parte del Rectorado.

Reclamar de la local de Alcuneza datos acerca de la enseñanza en Mojares.

Participar á la maestra de Hueva y á la junta local el agrado con que vería esta Corporación que empezara á funcionar la clase de adultos regentada por el párroco de dicho pueblo, que posee el título de maestro elemental.

Aprobar la renuncia del cargo de maestro de La Puerta, admitida por la Alcaldía de dicho pueblo.

Apoyar la pretensión de la maestra de Drieves relativa á prórroga para admitir justificantes para el Escalafón, pidiendo al efecto al Ministro de Instrucción pública la concesión de un nuevo plazo para que los maestros puedan remitir los justificantes.

NOTICIAS

Nóminas.—Se han remitido á la Ordenación de Pagos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, las nóminas del personal de maestros y de las clases nocturnas de adultos correspondientes al mes actual, de todos los partidos judiciales de esta provincia.

Reales órdenes.—En la sección oficial encontrarán nuestros lectores dos disposiciones importantes del Ministerio de Instrucción pública: se refiere la una á la forma en que se pueden solicitar Escuelas de concurso único, y dá á los maestros las facilidades, que tanto se han reclamado, de que una sola petición valga para las distintas provincias de cada

Rectorado, y la otra es suspendiendo las oposiciones á Escuelas de sueldo inferior á 2.000 pesetas que habían de celebrarse en las capitales de provincia, suspensión que durará hasta que se modifique en parte el real decreto que dió origen á las mismas.

Oposiciones.—Los ejercicios para proveer las plazas de Profesores de la Sección de Letras de las Escuelas Normales de Maestros de Barcelona y Granada, y de Pedagogía de los Institutos de Guadalajara y Lugo, darán principio en la Escuela Normal de Maestros de Madrid, en los primeros días de Marzo.

La Nacional.—*Socorros mutuos.*—La Comisión Central acuerda en el presente mes de febrero de 1910 solicitar catorce cuotas de 0,10 peseta para los herederos de los siguientes socios fallecidos:

Don Jesús Asenjo Huerta, maestro de Abanades, Cifuentes (Guadalajara); D. Enrique Alex Jiménez, de Sanlúcar de Barrameda, Sanlúcar (Cádiz); doña Damiana Peinado Rodríguez, de Carrión de Calatrava (Ciudad Real); D. Pedro Cervera y Vicéns, de Santa Coloma de Farnés (Gerona); D.^a Teresa Garriga y Feu, de Barcelona; D. Manuel Ugarte Zubiaga, de Monoyo (Ayala), Amurrio (Álava); doña Amalia Cubero Gómez, de Lepe, Ayamonte (Huelva); D. Victoriano González Méndez, de La Coruña; D. José Ramón Santos San Pedro, de Muro-Son, Noya (La Coruña); D. Jorge Crespo Zabala, de Albalate de las Nogueras, Priego (Cuenca); D. Julián Ruiz Hernández, de Destriana, La Bañeza (León); D.^a María Camps Martínez, de Valdeviñas, Ponferrada (León); D. Pedro Alonso González, de Trobajo del Camino (León), y D. Leandro Rúa Carcio, de Pol (Lugo).

Concurso único.—El Rectorado de la Universidad Central está expidiendo los nombramientos del concurso único de febrero de 1909, y se espera que podrán salir para las provincias respectivas antes de fin de mes.

Nacimiento.—La esposa del profesor de Maranchón don Francisco Pérez, ha dado á luz con toda felicidad un robusto niño.

Nuestra enhorabuena á los padres.

Poseción.—Ha tomado posesión, interinamente, de la escuela de Chiloeches, el maestro D. Luis Alonso y Guisado.

Nombramiento.—Ha sido nombrado auxiliar de Contabilidad de la Junta provincial de Instrucción pública de esta Ciudad, con el sueldo anual de 1250 pesetas, D. Buenaventura Taboada.

Agentes de vigilancia.—La *Gaceta* del 19 del corriente publica la convocatoria de oposiciones, por plazo de treinta días, para proveer 50 plazas de aspirantes á agentes sin sueldo en expectación de destino, y las de aspirantes á agentes, con el sueldo de 1.500 pesetas, que se hallen vacantes el día que terminen los ejercicios.

En estas oposiciones podrán tomar parte los cesantes, con cuatro años de servicios en el Cuerpo de

Vigilancia, que no excedan de cuarenta y cinco años de edad; los sargentos en activo y reserva de todas las armas é institutos del Ejército y Armada, que no pasen de cuarenta años, y los demás españoles mayores de veintitrés y menores de treinta y cinco.

Las solicitudes deberán presentarse en los gobiernos civiles en el plazo marcado.

Los ejercicios serán dos: uno oral y otro práctico.

El programa es el mismo de las oposiciones anteriores.

El número de vacantes de aspirantes con sueldo que existe actualmente, parece que excede de 60.

Los tres años.—El Rectorado Central ha significado al Ministerio de Instrucción pública, la conveniencia de que se reformen los artículos 41, 48 y 59 del Real decreto de 14 de septiembre de 1902, en sentido de que no se exijan los tres años en la última escuela servida para que los maestros puedan tomar parte en los concursos ó permutar sus cargos.

Reintegros.—La Junta Central de Derechos pasivos ha accedido á lo solicitado por D. Cosme Calleja y D. Andrés Casaret, relativo á que no se les obligue á reintegrar las cantidades percibidas desde el 23 de Mayo último, en que terminaron los seis meses, plazo máximo de la jubilación al cese, hasta que hicieron entrega de sus respectivas Escuelas.

Expediente.—Se ha remitido á la Junta Central de primera enseñanza el expediente formado á don Felipe Aparicio, maestro de Arbancón.

Renuncias de destino.—Se ha participado al Rectorado que no se han presentado á tomar posesión de las Escuelas para qué fueron nombrados, los maestros siguientes:

D. Felipe Nieto, Majaelrayo; D.^a María del Pilar Gascón, Iniestola; D.^a Angeles Nieto, El Pedregal; D.^a Natividad Pérez, La Loma; D.^a Isabel Andrés Castelló, Sotoca; D.^a Agueda García, Laranueva; D. Nicomedes de Pedro Sabido, Huérmeces; doña Francisca Echevarría, Cubillas; D. Juan Planas Dalmau, Torrecuadrada.

A la misma Superioridad se ha participado que se han posesionado de sus Escuelas:

D.^a María Natividad, Robredarcas; D.^a Amparo Becerra, Valdeaveruelo; D.^a Eustasia Montoya, Canales de Molina; D.^a Ignacia Catalá, Adoves; doña Matilde Cabello, Terraza; D.^a Carmen Burgos, Villanueva de la Torre; D.^a Sinforosa de las Heras, Tórtola; D.^a Bárbara C. Lozano, Villanueva de Alcorón; D.^a Dolores Blas, La Nava; D. Angel A. Castilforte, Horna; D. Plácido Martínez, Villanueva de Alcorón; D.^a María Doat, El Ordial; D.^a Francisca Granell, Ciruelos; D.^a Carmen Arroyo, Puebla de Beleña; D.^a Elisa de la Torre, Villaverde del Ducado; D. Isidoro Garoz, Pioz; D. Santiago Bedoya, Malaguilla; D. Vicente S. Bou, Codes; D. Félix Luis Sánchez, Campillo de Ranas; D.^a María Dolores Lezama, Armallones; D.^a Guadalupe Estríngana, El Recuenco; D.^a Dolores Mas, Viana de Mondéjar; D. Wenceslao Losa, Brihuega.

Arreglo escolar.—El Ministerio de Instrucción

pública ha ordenado se dé cumplimiento á la Real orden de 14 de octubre y orden circular del mismo mes, relativas á la publicación del arreglo escolar.

Vivienda.—La Alcaldía de Alike ha puesto en conocimiento de la Junta provincial, que no habiendo aceptado el maestro las viviendas que el Ayuntamiento le ha proporcionado, ha hecho uso de las habitaciones destinadas á Escuela.

Al propio tiempo la referida Corporación solicita recursos de los Poderes públicos para dicho fin.

Haberes.—Para que sea informada por esta Junta provincial, la Subsecretaría ha mandado una solicitud de D. Wenceslao Losa, maestro auxiliar de Brihuega, en la que pide le sean abonados los haberes que devengó en la Escuela mixta de Villarejo de Medina, en el tiempo que la sirvió en propiedad.

Acuerdos.—Las Juntas locales de Algora, Rueda, Anquela del Ducado, Valdesaz y Sotodosos, han tomado el acuerdo de que sus respectivas Escuelas se provean en Maestro.

Remisión.—El Rectorado Central ha remitido el título administrativo de D. Luis Alonso Guisado, maestro interino que ha sido nombrado para Escuela de 825 pesetas por dicha Superioridad, con el sueldo anual de 412.50 pesetas.

Casa.—El maestro de La Yunta ha hecho reclamaciones sobre la casa habitación que ocupa.

Cuentas.—Han sido presentadas por el maestro de Azañón, las cuentas del material del tercer trimestre de 1909.

Título.—Se ha recibido en la Secretaría de la Junta provincial el título de Licenciado en Farmacia, expedido á favor de D. Federico León Ruiz Serrada.

Programas de Legislación para el ingreso en el Cuerpo de Prisiones, para los señores Maestros y señores Capellanes, publicado por D. Felipe García y García, Administrador del Correccional de esta capital, únicos publicados hasta la fecha, al precio de una peseta.

Otra danza.—Se anuncia una extensa combinación de Inspectores de primera enseñanza.

Advertencia.—A los maestros que tomen posesión de una escuela, les advertimos que además de las copias de los títulos administrativo y profesional y certificación de quintas, tienen que remitir también dos copias de la certificación de haber votado en las últimas elecciones, pues así lo exige la ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública.

Obras.—Un día de estos se reanudarán las obras del Instituto general y técnico de esta ciudad, suspendidas hace tanto tiempo.

La Corporación municipal y el Claustro de Catedráticos de dicho Centro, con su actividad, han conseguido del ministro continúen tales trabajos.

ALMANAQUE DEL MAESTRO

MES DE MARZO

Días de asueto: 6, 13, 20 y 27, domingos; 19, San José; 25, la Anunciación de Nuestra Señora y Encarnación del Hijo de Dios; 23, 24, 25 y 26, de la Semana Santa, y 28 y 29, de la Pascua de Resurrección.

Concurso de ascenso.—En el mes de Marzo deben anunciarse las escuelas vacantes correspondientes á este turno.

Fiesta escolar.—En este mes deben empezar las Juntas provinciales de Instrucción pública á organizar la Fiesta Escolar dispuesta por Real decreto de 21 de diciembre de 1907.

Clases de adultos.—El día 31 de este mes es el último del curso.

ULTIMA HORA

El día 22 del corriente cesó en la escuela de Orea D.^a Corpus Jesusa Martín, recomendando la Alcaldía el pronto nombramiento de interina.

—Ha renunciado la escuela de Canales del Ducado, fundado en motivos de salud, D. Fernando Faus.

—Participa el Alcalde de Ciruelas que según acuerdo se debe proveer la escuela en maestro, advirtiendo al propio tiempo que dicha escuela se halla anunciada con 500 pesetas, debiendo ser con 550.

—Algunos padres de familia de Palmaces de Jadraque, han solicitado de la Junta provincial se provea interinamente, y con urgencia, la escuela, por el lamentable abandono en que se halla la enseñanza.

—El maestro de Malaguilla ha manifestado á la Junta provincial, que interin le proporcionan vivienda fijará su residencia en Fuentelahiguera, y cuando el tiempo lo permita marchará á dar clase al citado pueblo de Malaguilla.

—La Alcaldía de Yela ha devuelto el título administrativo de D. Román Gil Barrionuevo, por no haberse presentado á tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

—Por el Alcalde pedáneo de Pedregal, se ha puesto en conocimiento de la Junta provincial, que desde 1.^o del actual está cerrada la escuela de dicho agregado.

—En el *Boletín oficial* de hoy se publica la relación de los maestros y maestras de esta provincia que no han remitido las Memorias técnicas.

Su mucha extensión nos impide publicarla en este número.

CORRESPONDENCIA

Teruel.—S. G.—Contestado por correo.

Fuentenovilla.—J. F.—Se le envía lo que pide.

Hita.—I. H.—Puede venir cuando cobre los haberes de Febrero.

Villaexcusa.—F. C.—Ya se deshará el error y se le complacerá en lo otro.

Veguillas.—C. P.—Recibido.

La Cabrera.—A. G.—Contestado por correo.

Pradosredondos.—J. B.—Idem.

Romanos.—A. C.—Los remitieron á Madrid. Nada tiene que hacer. Nada se ha cobrado de V. por no figurar en nómina.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA** - Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

D. ANTERO CONCHA

Plaza de S. Esteban (Correos), 2, GUADALAJARA

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fabricas, tinteros, lápices, papel pautado y grafico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD
HA SIDO COSIDA CON
MÁQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,
ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

oooo mundo. oooo



Despacho en Guadalajara:

10, Mayor Alta, 10

ESTA demostrado y no hay quien lo dude!!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida, 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.—Alealá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.

SILLERÍA

De gutapercha, usada, ocho piezas, se vende barata. También se venden las piezas sueltas.

Razón en la Administración de este periódico.